



## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	CUA-110892-1-2021
Nombramiento:	CUA-110892-1-2021
SIAD No.:	444926
Fecha del Nombramiento:	08 de septiembre de 2021
Fecha de entrega del Informe:	14 de septiembre de 2021
Fecha de entrega del Informe Final:	27 de septiembre de 2021
Nombre del Auditor:	Lic. Oscar Saúl Rodríguez Lemus
Nombre del Supervisor:	Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Chiquimula
Tipo de Auditoría:	Administrativa de Segundo Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en el informe de la Auditoría a Sistemas Informáticos período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017
Áreas Examinadas:	N/A
Período Auditado:	N/A

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:110892**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Auditoría Administrativa de segundo seguimiento a las  
recomendaciones emitidas por la Contraloría General de  
Cuentas, sobre el resultado de Auditoría a Sistemas  
Informáticos, correspondiente al periodo del 01 de enero al  
31 de diciembre de 2017**



**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2021**

## INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	4



## INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. 110892-1-2021, de fecha 08 de septiembre de 2021; fui designado para realizar por medio de la modalidad de teletrabajo, auditoría administrativa de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de "Auditoría a Sistemas Informáticos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017", en la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.

## OBJETIVOS

### GENERAL

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### ESPECIFICOS

Verificar si existen recomendaciones implementadas y en proceso.

## ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó segundo seguimiento a tres (3) recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del informe de la "Auditoría a Sistemas Informáticos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017", en la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.

## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo realizado se resume a continuación:

### RECOMENDACIONES EN PROCESO (SR1)

De conformidad con el formulario SR1, seguimiento a las recomendaciones, firmado por los responsables de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, se estableció que las recomendaciones de los siguientes hallazgos continúan en proceso: **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. No. 5 Falta de asignación de horarios en los registros de GUATENÓMINAS**, debido a que la documentación presentada refiere al oficio enviado a la DIREH No. 108-2021/DEDEDUC-CHIQ, de fecha 27 de abril de 2021, en el cual se anexó el "Formulario para la Asignación de Jornada y Horario Laboral en Establecimientos Educativos", para su verificación y que posteriormente fuera trasladado a la instancia que correspondiera; sin embargo no



presentaron la actualización de los registros de horario de los 1,052 casos detectados por la Contraloría General de Cuentas, por lo que no hay evidencia de que se hayan efectuado.

**No. 7 Incumplimiento al procedimiento de baja del empleado**, debido a que la documentación presentada refiere al oficio DIREH-DGPN-1930-2021, enviado por la Dirección de Recursos Humanos a la Dirección Departamental de Chiquimula, donde les hicieron ver la normativa que deben cumplirse con relación al procedimiento y plazos para la baja de empleados; que implica también darle de baja en el Sistema –Guatenóminas-, lo cual está aún pendiente de corregirse por esa Dirección Departamental.

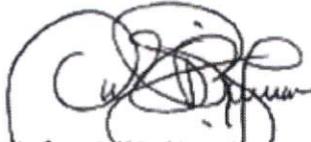
**No. 8 Incumplimiento a la normativa vigente**, se analizó la documentación presentada y se determinó que las acciones tomadas, refieren a oficios: Circular No. 008-2021/DESP-DEDEDUC-CHIQ y Memorándum No. 003-2021-GPD-RH; relacionado con: a) Cumplimiento de los tiempos establecidos para los procesos de acciones y movimientos de personal, y b) Procedimiento para bloqueo de salario y conformación de expediente de acciones o movimiento de personal; no así para la recuperación de salarios pagados no devengados, los que están pendientes de reintegro y cobro, por lo que no presentaron evidencia de que se hayan percibido los reintegros del personal indicado por la Contraloría General de Cuentas.

El resultado de que las recomendaciones estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas, incumplimiento en los procedimientos establecidos; así como una posible sanción por parte del ente fiscalizador.

## COMPROMISO DE LOS RESPONSABLES

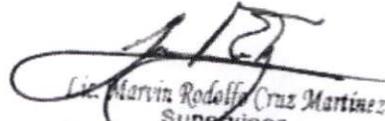
A través del oficio O-DIDAI-110892-1-1-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, enviado por correo electrónico, el auditor actuante informó a los responsables del resultado del análisis de la documentación que fue consignada en el formulario SR1- “Seguimiento a Recomendaciones” y por medio del oficio No. 260 -2021/GDP-DIDEDUC Ref. CMSG/cmsg recibido con fecha 13 de septiembre de 2021, los responsables de la implementación de las recomendaciones en la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, solicitaron tiempo prudencial para poder informar sobre las acciones tomadas para cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas; debido a que la DEDUC de Chiquimula no dió una fecha exacta para el cumplimiento de las recomendaciones que quedaron en proceso, se recomienda que informen en tres (3) meses, sobre el avance de las mismas a la Dirección de Auditoría Interna; caso contrario queda bajo su estricta responsabilidad.





Lic. Oscar Saul Rodríguez Lemus  
Auditor Interno  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

OSCAR SAUL RODRIGUEZ LEMUS  
Auditor



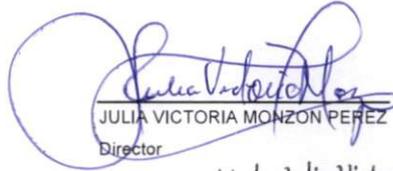
Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez  
Supervisor  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

MARVIN RODOLFO CRUZ MARTINEZ  
Supervisor



MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN  
Sub Directora

Licda. Mildred Lorena Fuentes De León  
Subdirectora  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación



JULIA VICTORIA MONZON PEREZ  
Directora

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez  
DIRECTORA  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación



ANEXOS

Anexo 1 Oficio compromiso



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Oficio No.260 -2,021/GDP-DIDEDUC  
Ref. CMSG/cmsg

Chiquimula, 10 septiembre de 2,021

Lic Oscar Saúl Rodríguez Lemus  
Auditor Interno  
Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-  
Ministerio de Educación

Reciba un cordial saludo de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.

En atención a oficio DIDAI-110892-1-1-2021 de fecha 10/09/2,021, en donde se solicita un oficio de compromiso, en cual se indique el tiempo necesario en el que estime cumplir con las recomendaciones que quedaron en proceso las cuales de detallan en el formulario SR-1, atentamente se solicita que se estime tiempo prudencial para poder informar sobre el segundo seguimiento al avance a las acciones realizadas para el cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas sobre el resultado de Auditoría a Sistemas Informáticos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, derivado que el procedimiento no depende específicamente de esta dependencia.

Atentamente,

Licda. Claudia Méndez Sagastume Giron de Vasquez  
Coord. Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal



Licda. Rosa Isabel Aguilar de Díaz  
Jefa Sección de Recursos Humanos



Vo.Bo. Licda Ana María Cetino de Morales  
Directora Departamental de Educación en Funciones



Archivo



Ministerio de Educación

www.mineduc.gob.gt

11 av. 4-20 zona 1, Chiquimula  
79423-818

Síguenos en dideduc.chiquimula DideduChiqui



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
Implementación de Recomendaciones

AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE SEGUNDO  
SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS,  
EN EL INFORME DE LA AUDITORIA A SISTEMAS INFORMATICOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017,  
EN LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CHIQUIMULA.

Nombre de la Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	Dirección de la Entidad Auditada:	11 Av. 4-20 zona 1 Chiquimula
No. De Cuentadanza:		Teléfonos de la Entidad Auditada:	79423816
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa de Segundo Seguimiento a las Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas	Periodo Auditado:	01 d enero al 31 de diciembre de 2017

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
5	<p><b>Hallazgo No. 5.</b></p> <p><b>Falta de Asignación de horarios en los registros de GUATENÓMINAS.</b></p> <p><b>Condición</b></p> <p>En el Sistema de Nómina y Registro de personal - GUATENÓMINAS-, al evaluar el módulo Puestos, Consultas, Consulta de Puesto de los registros del Ministerio de Educación, se determinó según muestra seleccionada, que existen 32,436 puestos sin utilizar el campo de horarios y sin asignar horario o una jornada laboral</p>	<p>Director Departamental, Jefe Sección de Recursos Humanos y Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal, todos de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.</p>		X		<p><b>Segundo Seguimiento:</b></p> <p>1.En oficio No.180-2021/GDP/DIDEDUC Ref. MSG/msg de fecha 7 de julio de 2021, emitido por la Licenciada Claudia Melina Sagastume Girón de Vásquez, Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal con Vo.Bo. de la Licenciada Rosa Isabel Aguilar de Díaz, Jefa de Sección de Recursos Humanos, de la DEDEDUC de Chiquimula, dirigido a la Licenciada Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de Auditoría Interna; manifestaron que de acuerdo al Informe de Auditoría Interna CUA-107353-1-2021, en el cual hacen referencia al primer seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, sobre el resultado de la Auditoría a Sistemas Informáticos, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; en referencia al hallazgo mencionado en la Condición y la Recomendación que quedó pendiente de implementarse en dicho informe manifestaron lo siguiente: "Se Adjunta copia del Oficio No. 108-2021/DEDEDUC-CHIQ. de fecha 27 de abril de 2021"</p>

PBX: (502) 2411-9595

www.mineduc.gob.gt

Seguimiento a las Recomendaciones



Formulario SR-1



No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>específica para el personal que desempeña puestos, contratados con cargo al renglón 011 Personal Permanente, como se describe a continuación....</p> <p><b>Recomendación</b></p> <p>El Ministro de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental y el a su vez al, Jefe Departamento de Recursos Humanos, Jefe Sección Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal y Analista de Movimientos de Personal; de las Direcciones Departamentales; para que se asignen a los puestos los horarios en el Sistema de Nómina y Registro de Personal GUATENÓMINAS-, con el objeto de ubicar el personal en el horario que labora en la entidad.</p>					<p>la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para verificación y seguimiento al mismo; derivado que, en la Unidad no se cuenta con asignación de permiso para actualizar ese campo, ni instrucciones oficiales para modificar o ingresar horario o jornada laboral al referido módulo". También indican en el mismo oficio, "que en atención a oficios Nos. DIREH 15524-2020 de fecha 14/12/2020 y No. 1863-2021 de fecha 8/02/2021 anexaron "Formulario para la Asignación de jornada y Horario laboral en Establecimientos Educativos". Con la información requerida para su verificación y posteriormente sea trasladado a la instancia correspondiente".</p> <p><b>Comentario de Auditoría</b></p> <p>De acuerdo a la documentación presentada como evidencia del cumplimiento de la recomendación, se observó que la misma refiere al oficio enviado a la DIREH Anexando el "Formulario para la Asignación de Jornada y Horario Laboral en Establecimientos Educativos" para su verificación y que posteriormente fuera trasladado a la instancia que corresponda. No presentaron los registros de horario de los 1,052 casos detectados por la Contraloría General de Cuentas, por lo que no existe evidencia de que se hayan efectuado. Por tal razón, el cumplimiento a la recomendación continúa en proceso de implementación.</p>
7.	<p><b>Hallazgo No. 7. Incumplimiento al procedimiento de baja del empleado</b></p> <p><b>Condición</b></p> <p>En el Sistema de Nómina y Registro de personal -</p>	<p>Director Departamental, Jefe Sección de Recursos Humanos y Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal, todos de la</p>		X		<p>1.En oficio No.180-2021/GDP/DIDEDUC Ref. CMSG/cmsg de fecha 7 de julio de 2021, emitido por la Licenciada Claudia Melina Sagastume Girón de Vásquez, Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal con Vo.Bo. de la Licenciada Rosa Isabel Aguilar de Díaz, Jefa de Sección de Recursos Humanos, de la DIDEDUC de Chiquimula, dirigido a la Licenciada Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de Auditoría Interna; manifestaron que de acuerdo al Informe de Auditoría Interna CUA-107353</p>

PBX: (502) 2411-9595



No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>GUATENOMINAS-, al verificar el proceso de baja de los empleados, por medio de renuncia, destitución, fallecimiento entre otros, según reporte R00806768 Resumen de reintegros por usuario, se determinó que 77 personas tienen pendientes reintegros, sin embargo, ya fueron dados de baja en el sistema, se describe a continuación...</p> <p><b>Recomendación</b></p> <p>El Ministro de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental y el a su vez al, Jefe Departamento de Recursos Humanos, Jefe Sección Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal y Analista de Movimientos de Personal; de las Direcciones Departamentales, a efecto que cuando se realice una baja en el Sistema de Nóminas, se verifique que el expediente del empleado cuente con toda la documentación y las solvencias para darle de baja en el sistema. Asimismo, cumplan con revisar que el expediente del empleado se realizará como lo establece el procedimiento de baja.</p>	<p>Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.</p>				<p>2021, en el cual hacen referencia al primer seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, sobre el resultado de la Auditoría a Sistemas Informáticos, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; en referencia al hallazgo mencionado en la Condición y la Recomendación que quedó pendiente de implementarse en dicho oficio manifestaron lo siguiente: "Se adjunta copia del Oficio No. 1930-2021/GDP-DEDEDUC de fecha 23 de febrero de 2021, enviado a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en donde hacen referencia que el procedimiento no depende específicamente de esa departamental". "Se adjuntan fotocopia circular No. 010-2012/GDP-RH de fecha 07/05/2012, en donde hacen referencia las acciones administrativas para la notificación de entrega del puesto y procedimientos y traslado de formulario único de movimiento de personal, dirigido a los CTA y Supervisores Educativos del Departamento".</p> <p>En el oficio antes mencionado enviado por la DIREH a la DIEDUC de Chiquimula, les informó que, con relación a lo solicitado con respecto a que les indiquen si alguien de la referida Dirección Departamental cuenta con el rol o permiso de Baja en el Sistema -GUATENOMINAS- en atención a lo solicitado se les informó: En relación al hallazgo No. 7, "incumplimiento al procedimiento de Baja del empleado", les indican lo siguiente: "..... (numeral 1, incisos de la (a) a la (k), numeral 2, incisos de la (a) a la (d)); todo relacionado a las actuaciones que deben cumplir las Direcciones Departamentales de Educación con respecto al hallazgo antes mencionado.</p> <p><b>Circular No. 010-2012/GDP-RH de fecha 07/05/2012.</b>                      Enviado por la Unidad Administrativa y Financiera con Visto Bueno del Director, dirigida a CTA, Supervisores Educativos Área Rural y Urbana de todos los niveles del Departamento, Todos de la Dirección Departamental de</p>

FBX: (502) 2411-9595

www.mineduc.gov.gt

Seguimos en redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter, YouTube

*[Firma manuscrita]*  



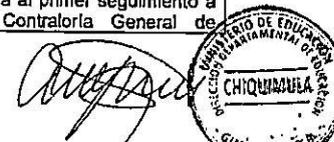
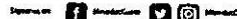

Formulario SR-1



No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
						<p>Educación de Chiquimula; en la que les hacen del conocimiento que para evitar el pago de salarios no devengados a los servidores (docentes y administrativos) derivado de todo el movimiento de personal, que estos realicen, se han establecido las acciones administrativas para el corte de salario y el procedimiento a ejecutarse para el traslado de Avisos de Entrega del Puesto, las que se implementarán, mismas que se detalla en circular DIREH-042-2012 de fecha 26 de abril 2012.(la cual adjuntan), anexo listado de entrega.</p> <p><b>Comentario de Auditoría:</b></p> <p>De acuerdo a la documentación presentada como evidencia del cumplimiento de la recomendación, se observó que la misma refiere al oficio DIREH-DGPN-1930-2021, enviado por la DIREH a la Dirección Departamental de Chiquimula, donde les hacen ver todas las normativas que deben cumplirse con relación a lo solicitado. Se analizó la documentación presentada y se observó que las acciones tomadas, refieren únicamente al oficio anteriormente referido, enviado por la Dirección de Recursos Humanos y donde les indican el procedimiento a seguir para la Baja del empleado, la cual está aún pendiente de corregir, por lo que la deficiencia encontrada, se considera aún en proceso de implementación.</p>
8	<p><b>Hallazgo No. 8.</b>  <b>Incumplimiento a la normativa vigente</b></p> <p><b>Condición</b>                      En el Sistema de Nóminas y Registro de Personal – GUATENÓMINAS-, al evaluar los registros del Ministerio de Educación, según reporte R00806768 Resumen Reintegros</p>	<p>Director Departamental, Jefe Sección de Recursos Humanos y Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal, todos de la Dirección</p>		X		<p>1.En oficio No.180-2021/GDP/DIDEDUC Ref. CMSG/cmsg de fecha 7 de Julio de 2021, emitido por la Licenciada Claudia Melina Sagastume Girón de Vásquez, Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal con Vo.Bo. de la Licenciada Rosa Isabel Aguilar de Díaz, Jefa de Sección de Recursos Humanos, de la DIEDUC de Chiquimula, dirigido a la Licenciada Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de Auditoría Interna; manifestaron que de acuerdo al Informe de Auditoría Interna CUA-107353-1-2021, en el cual hacen referencia al primer seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de</p>

PBX: (502) 2411-9595

www.mineduc.pob.gt



Formulario SR-1



No.	Condición y Recomendación	Responsable(a) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>con usuario generado el 20 de junio de 2018, según documentación requerida a las Direcciones Departamentales se estableció que están pendientes de percibir los reintegros del personal de la siguiente forma...</p> <p><b>Recomendación</b></p> <p>El Ministro de Educación, debe girar Instrucciones al Director Departamental y el a su vez al, Jefe Departamento de Recursos Humanos, Jefe Sección Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal y Analista de Movimientos de Personal; de las Direcciones Departamentales; para que procedan a implementar los procedimientos administrativos y disciplinarios para la recuperación de todos los reintegros aprobados.</p>	Departamental de Educación de Chiquimula.				<p>Cuentas, sobre el resultado de la Auditoría a Sistemas Informáticos, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; en referencia al hallazgo mencionado en la Condición y la Recomendación que quedó pendiente de implementarse en dicho informe manifestaron lo siguiente: "Se adjunta fotocopia de Oficio Circular No. 008-2021/DESP-DEDEDUC-CHIQ. de fecha 25/02/2021 relacionado con Cumplimiento de los tiempos establecidos para los procesos de acciones y movimientos de personal; dirigido a Supervisores Educativos, Coordinadores Técnico Administrativo, Comisionado Temporal de Administración Educativa."; en el mismo les indicaron se sirvan instruir a los Directores de establecimientos educativos a su cargo, el cumplimiento de los tiempos establecidos en los Instructivos del sistema de Gestión de Calidad, específicamente al instructivo: RHU-INS-15 Bloqueo de salarios y conformación de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato" y RHU-INS-17 Acciones de personal para renglón 021 "personal supernumerario" y renglón 031 "jornales".</p> <p>También indicaron que: "Se adjunta fotocopia de Memorandum No. 003-2021-GPD-RH de fecha 15 junio 2021, en referencia a Procedimiento para bloqueo de salario y conformación de expediente de acciones o movimiento de personal; dirigido a Supervisores Educativos y/o Coordinadores distritales, Área Rural y Urbana de todos los niveles del Departamento".</p>

PBX: (502) 2411-9595

www.mineduc.gob.gt

Seguinos:

*[Handwritten Signature]*



Formulario SR-1

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
						<p><b>Comentario de Auditoría:</b></p> <p>Se analizó la documentación presentada y se observó que las acciones tomadas, refieren a oficios: Circular No. 008-2021/DESP-DEDEDUC-CHIQ y Memorándum No. 003-2021-GPD-RH; relacionado con a) Cumplimiento de los tiempos establecidos para los procesos de acciones y movimientos de personal y b) Procedimiento para bloqueo de salario y conformación de expediente de acciones o movimiento de personal; no así para el cumplimiento a la normativa legal de recuperación de salarios pagados no devengados y establecer los que están pendientes de reintegro y cobro, de acuerdo a lo indicado por la Contraloría General de Cuentas en el hallazgo en mención; sin embargo, no se presenta evidencia de que se hayan percibido los reintegros del personal. Por tal razón, el cumplimiento a la recomendación continúa en proceso de implementación.</p>

*[Handwritten signature]*  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL  
 CHIQIMULA

*[Handwritten signature]*  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN  
 CHIQIMULA  
 GUATEMALA C.A.

*[Handwritten signature]*  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
 CHIQIMULA

PBX: (502) 2411-9595

